



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40, franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

INSPECCION PROVINCIAL VETERINARIA

Circular número 87

En cumplimiento a lo ordenado en el artículo 5.º del Decreto número 101 de la Junta de Defensa Nacional dado en Burgos el día 8 del presente y publicado en el BOLETIN OFICIAL de 15 pasado, se ruega a los señores Alcaldes de esta provincia envíen a la Inspección Provincial Veterinaria, a la mayor brevedad posible, relación detallada de los Inspectores Municipales Veterinarios que no se encuentran en la actualidad desempeñando sus funciones, así como las causas exactas o probables a que ello obedezca.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Cáceres a 22 de Septiembre de 1936. — El Inspector provincial Veterinario Jefe del servicio, Mariano Benegasí.

3333

Diputación Provincial

PRESIDENCIA

Anuncio

Para evitar trastornos y en virtud del excesivo trabajo que pesa sobre esta Presidencia, he acordado que las horas de visita en mi despacho oficial de esta Corporación, sean de doce a una, «solamente los días laborables», para los comisionados o particulares de la capital y pueblos de esta provincia, advirtiéndome que me veré en la imposibilidad de recibir por el motivo indicado, a toda persona que se presente fuera de la hora señalada.

El despacho para las Autoridades de la capital será a cualquier hora de la mañana y de seis a siete de la tarde.

Cáceres a 19 de Septiembre de 1936 — El Coronel Presidente, Carlos Montemayor.

3330

Audiencia Territorial

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Recurso número 90 - 1936

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Antonio Fernández Serrano, interponiendo recurso Contencioso administrativo en nombre de don Mamerto Ariza Núñez, contra revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Cañaveral, fecha 11 de Mayo del corriente año, por el que se declaró al recurrente responsable de 7.485'15 pesetas.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto o quisieran coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 15 de Septiembre de 1936. — El Secretario, Germán Repetto y Rey. — V.º B.º, el Presidente, Luis Rodríguez Celestino.

3292

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Recurso número 92 - 1936

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, interponiendo recurso Contencioso administrativo en nombre y representación de don Publio Carbonero Vázquez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Peraleda de San Román, fecha 18 de Junio último, por el que se suspendió por treinta días al recurrente en su cargo de Secretario de dicho Municipio.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción la publicación del presente en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto o quisieran coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 15 de Septiembre de 1936. — El Secretario, Germán Repetto y Rey. — V.º B.º, el Presidente, Luis Rodríguez Celestino.

3293

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Recurso número 96 - 1936

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por el Abogado don Domingo Martín Javato, interponiendo recurso Contencioso administrativo en nombre de don Pedro Aurelio Redondo y Redondo, don Pedro María Redondo y Redondo, don Félix Peral, don Felipe Redondo Carrasco y don Rosario Delgado, contra revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Benquerencia, fecha 21 de Mayo último, por el que se declaró a los recurrentes responsables de distintas cantidades.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto o quisieran coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 15 de Septiembre de 1936. — El Secretario, Germán Repetto y Rey. — V.º B.º, el Presidente, Juan Luis Rodríguez Celestino.

3294

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Recurso número 98 - 1936

Ante esta Tribunal se ha presentado escrito por el Procurador don Eloy Moro Martín, interponiendo recurso Contencioso administrativo en nombre y representación de don Agustín Ji-

ménez Romero, contra acuerdo del Ayuntamiento de Deleitosa, fecha 8 de Junio último, por el que se suspendió de empleo y sueldo por el plazo de un mes al recurrente en su cargo de Secretario de dicho Ayuntamiento.

Y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal conforme dispone el artículo 36 de la Ley de esta jurisdicción la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, como se efectúa para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto o quisieran coadyuvar con él a la Administración.

Cáceres, 15 de Septiembre de 1936. — El Secretario, Germán Repetto y Rey. — V.º B.º, el Presidente, Juan Luis Rodríguez Celestino.

3295

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

DOCUMENTOS COBRATORIOS

Rústica. — Circular

Próximo a publicarse en este BOLETIN OFICIAL el señalamiento del cupo por que contribuirá en el próximo año de 1937, la Riqueza Rústica Amillarada de esta provincia, con arreglo al cual, los Ayuntamientos y Juntas Periciales, han de proceder a la confección de los respectivos repartos, esta Administración previene a dichos Organismos tengan en cuenta, para su más rápida confección, las siguientes instrucciones:

Estos repartos constarán de tres partes perfectamente separadas, figurando en la primera la riqueza contributiva del término dividida a su vez en dos secciones, la primera para los contribuyentes vecinos, y la segunda para los hacendados forasteros.

A la segunda parte se ha de llevar la riqueza temporalmente exenta, figurando en la tercera y última la riqueza exenta total y perpetuamente.

En cada una de estas partes se relacionarán los contribuyentes en ella comprendidos por riguroso orden alfabético de apellidos, totalizándose convenientemente

al final del repartimiento, consignando a continuación las fincas que posee y administra el Estado en el término municipal, totalizándose independientemente de las demás fincas de propiedad particular de cada término, siendo el total general del Padrón, la resultante de agregar a las fincas de propiedad particular las que al Estado pertenezcan o administren.

Las casillas que contendrán estos documentos, serán las siguientes:

Casilla a) Líquido imponible.
Casilla b) Cuota para el Tesoro.

Casilla c) Recargo de 16 céntimos para atenciones de 1.ª Enseñanza.

Casilla d) Total.
Casilla e) Recargos para cubrir partidas fallidas.

Casilla f) Recargos determinados contribuyentes, en virtud de disposiciones de la Administración por defectos cometidos en repartos anteriores.

Casilla g) Bajas por indemnizaciones a determinados contribuyentes por defectos cometidos en repartos anteriores.

Casilla h) Total.
Casilla i) Recargo transitorio del 10 por 100.

Casilla j) Total.
Casilla k) 10 por 100 para obrero.

Casilla l) Total general.
Casilla ll) Contribución anual.
Casilla m) Contribución semestral.

Casilla n) Contribución Trimestral.

Estos documentos serán reintegrados en la forma que determina la R. O. de 31 de Agosto de 1920 y la vigente Ley del Timbre, siendo acompañados de

1.º Certificación de las fincas que el Estado posee y administre en el término.

2.º Certificación de las fincas exentas temporalmente y consignando el tiempo que llevan disfrutando del beneficio de la Ley y plazo en que éste termina.

3.º Certificación de las fincas exentas perpetuamente, o caso de ser negativa alguna de estas certificaciones se harán constar en la misma.

4.º Certificación de haber estado expuesto al público durante el plazo de ocho días, expresando si se han presentado o no reclamaciones.

5.º Resumen general de cuotas y contribuyentes por escala, en estos resúmenes solo figurarán las cantidades que corresponden por cuota para el Tesoro.

6.º Estado del número de contribuyentes según contribución que satisfacen, advirtiendo que son cuotas anuales las no mayores de 20 pesetas. Las comprendidas entre 20 y 40 pesetas son semestrales y trimestrales las de 40 en adelante en virtud del Decreto de 3 de Enero de 1935 que modifica el párrafo 2.º del artículo 62 del Estatuto de Recaudación.

RUSTICA CATASTRADA

La lista cobratoria de Rústica catastrada se confeccionará también por riguroso orden alfabético de apellidos, sumándose convenientemente y consignando a continuación las fincas que posee y administra el Estado en el tér-

mino municipal, totalizándose independientemente en las demás fincas de propiedad particular de cada término, siendo el total general de la lista, la resultante de agregar a las fincas de propiedad particular las que al Estado pertenezcan o administren, requisito sin el cual no podrá ser aprobada la lista cobratoria por esta Administración.

De observarse por los Ayuntamientos y Juntas Periciales las anteriores instrucciones, se conseguirá tener aprobado los documentos en el plazo reglamentario (15 de Octubre) evitándose devoluciones para subsanar defectos, el retraso que esto supone y el tener que adoptar las sanciones que establecen los reglamentos vigentes; las reclamaciones de los particulares versarán únicamente sobre error material cometido al fijar al contribuyente la cuota por que debe tributar.

Por último, espero de los señores Alcaldes, Secretarios y cuantas Autoridades hayan de intervenir en la confección de los documentos cobratorios su más entusiasta colaboración en evitación de posibles perjuicios, formulando a esta Administración cuantas dudas surjan.

Cáceres, 18 de Septiembre de 1936.—El Administrador de Propiedades y Contribución Territorial, Juan Rubio.

3291

Juzgados

PUERTO DE SANTA CRUZ

Don Luciano Muñoz y Muñoz, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncian los mismos a concurso libre para su provisión en propiedad, (por haber quedado desiertas en el de traslado) por el plazo de quince días, a contar desde la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar los interesados sus instancias debidamente reintegradas en este Juzgado, o en el de Primera Instancia de Trujillo, acompañadas de los documentos que preceptúa el artículo 13 del Reglamento de 10 de Abril de 1871 y disposiciones complementarias.

Se hace constar que la población de derecho es de 1.123 habitantes y que dichos cargos no tienen otros emolumentos que los determinados en el Arancel de Secretarios judiciales.

Dado en Puerto de Santa Cruz a 16 de Septiembre de 1936.—El Juez municipal, Luciano Muñoz.—Por su mandado, el Secretario accidental, Francisco Huertas.

3276

LOGROSAN

Don Juan Masa de Cáceres, accidentalmente Juez de Instrucción del Partido de Logrosán.

Ruego a las Autoridades, así civiles como militares y encargo a los agentes de la Policía judicial, se sirvan proceder a la bus-

ca y rescate de las reses que más abajo se reseñan y a la detención de la persona o personas en cuyo poder se hallaren de no justificar su adquisición o su tenencia legítimas, e intereso a la vez que en su caso sean puestos a mi disposición en este Juzgado dichos semovientes y en la Cárcel de este partido judicial el detenido o detenidos; pues así está acordado en la causa número 123 de 1936, sobre hurto de esos animales el día 30 de Agosto último, de la finca Zarzalejo, de este término, donde los tenía en pastoreo su dueño Blas Gil y Gil, vecino de Logrosán.

Reses cuya busca se interesa

Sesenta y dos reses vacunas de diferentes pelos y señales, cuarenta y tres grandes y las restantes de cría, entre ellas tres toros de cuatro años y dos de tres, en buenas carnes; y

Trescientas setenta y una ovejas blancas y negras de vientre, veintitres carneros y un macho cabrío.

Dado en Logrosán a 15 de Septiembre de 1936.—Juan Masa de Cáceres.—El Secretario, José María Jimeno.

3285

Alcaldías

HOLGUERA

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 2.500 pesetas pagadas de los fondos del mismo, por meses vencidos. Los aspirantes a la misma para su provisión interina presentarán o dirigirán sus instancias debidamente documentadas a esta Alcaldía por espacio de quince días, a partir del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Holgüera a 17 de Septiembre de 1936.—El Alcalde Presidente, Plácido García.

3298

CECLAVIN

Formado por la Comisión Gestora presupuesto extraordinario para la aplicación de la décima de contribuciones en el paro obrero para los años de 1936 y 1937, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Ceclavín a 15 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Claros.

3302

NAVAS DEL MADROÑO

Padrón de Patente nacional de automóviles, matrícula de la contribución industrial y padrón de edificios y solares

Confeccionados los documentos reseñados anteriormente, para el ejercicio de 1937, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones.

Navas del Madroño a 17 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Rafael Rodríguez.

3310

JARAIZ DE LA VERA

Anuncio

Confeccionada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que los individuos en ella comprendidos puedan formular las reclamaciones que a su derecho convenga; advirtiéndoles, que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Jaraiz de la Vera a 18 de Septiembre de 1936.—El Alcalde accidental, Vicente Bermejo. 3312

TORREMOCHA

Anuncio

El día treinta del actual, de diez a once de su mañana, se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial, la subasta pública para el arriendo de los aprovechamientos de hiervas de la dehesa de Propios de este Municipio, denominada Carretona, Cancha y Mata, durante el año forestal de mil novecientos treinta y seis treinta y siete, con arreglo al precio y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría, para examen de quien le interese.

Dicha subasta se verificará por el sistema de pujas a la llana, no admitiéndose las que no cubran el tipo de tasación; si quedare desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día siguiente a la misma hora, y si también ésta no tuviese efecto, tendría lugar una tercera y última el día cinco de Octubre próximo.

Torremocha, diecinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y seis.—El Alcalde, Pedro Martínez.

(32=12'80 pstas.) 3329

ALCOLLARIN

Anuncio

Confeccionado por la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de esta provincia de Cáceres, el apéndice al padrón de la riqueza rústica de este término municipal, correspondiente al ejercicio económico del año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, para oír reclamaciones.

Alcollarín, 17 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Domingo Pacheco. 3315

TORREMOCHA

Durante los quince primeros días del próximo mes de Octubre, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de reclamaciones, el Padrón de la Patente Nacional de Automóviles de este término municipal para el año 1937.

Torremocha, 19 Septiembre de 1936.—El Alcalde, Pedro M. Martínez. 3316